



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹**

Bogotá D.C.,

10 JUN 2020

EXP. Ejecutivo No. 2019-0539

En atención al escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la actora y reunidas las exigencias del Art. 312 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo principal y demanda acumulada de **INVERSIONES BERMONT S.A.S**, contra **HABIB JOSÉ ALJURE PELÁEZ**, por pago total de la obligación.
- 2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese
- 3.- ENTRÉGUENSE a la entidad demandante, los depósitos judiciales por el valor de **\$ 7.800.000.00 M/cte.** y los demás títulos que se constituyan en el futuro para el proceso, entréguense al demandada **HABIB JOSÉ ALJURE PELÁEZ S**, en caso de no haber embargo de remanentes. Oficiese.
- 4.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte **demandada**, con las constancias correspondientes.
- 5.- En su oportunidad archívese el expediente.
- 6.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO **10.15 JUN 2020**

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria